

Lima, 17 de Agosto del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000209-2017-GCPH/ONPE

VISTOS: La carta de renuncia s/n de fecha 12 de julio de 2017, presentada por el señor Jaime Enrique Molina Vilchez, la Resolución Jefatural 000185-2017-JN/ONPE, el Memorando N° 002458-2017-GPP/ONPE; el Informe N° 084-2017-RAPY-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000360-2015-J/ONPE del 11 de diciembre de 2015, se designó al señor Jaime Enrique Molina Vilchez (en adelante, el ex servidor) en el cargo de confianza de Gerente de Gestión de la Calidad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, correspondiente a la plaza N° 068, del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000185-2017-JN/ONPE del 13 de julio de 2017, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el ex servidor al cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad de la ONPE, siendo su último día de labores el 14 de julio de 2017;

Que, conforme a la normativa laboral vigente se ha procedido a elaborar la liquidación de Beneficios Sociales, a que tiene derecho el ex servidor, la misma que asciende a la suma de S/ 19,299.97 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES), de la cual S/ 2,574.43 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES) corresponde a la Compensación por Tiempo de Servicios, S/ 10,545.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) corresponde a Vacaciones No Gozadas y, S/ 6,180.54 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 54/100 SOLES) corresponde a Vacaciones Truncas; liquidación afecta a las deducciones y aportes de Ley y de ser el caso, el descuento autorizado por el ex servidor;

Que, mediante Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con el marco presupuestario en el presupuesto institucional del presente año, para realizar el abono del monto calculado precedentemente al ex servidor, remitiendo para dicho efecto el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 877;

Que, en tal virtud, corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor del ex servidor, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, N° 216-2014-J/ONPE y N° 122-2015-J/ONPE, respectivamente; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales, correspondiente al señor **JAIME ENRIQUE MOLINA VILCHEZ**, el mismo que asciende a la suma de S/ 19,299.97 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES), de la cual S/ 2,574.43 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES) corresponde a la Compensación por Tiempo de Servicios, S/ 10,545.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) corresponde a Vacaciones No Gozadas y, S/ 6,180.54 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 54/100 SOLES) corresponde a Vacaciones Truncas; liquidación afecta a las deducciones y aportes de Ley, y de ser el caso, el descuento autorizado por el ex servidor; conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas: 11 Gratificaciones, 21 Compensación por Tiempo de Servicios, 33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 399 Otros Ocasionales y 15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2017, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

